

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN
CALLE ALBERTO FIGUEROA N° 371, COMUNA DE
RECOLETA, SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA EMPRESA
"ASESORÍAS E INVERSIONES LOS ALERCES SPA"

DECRETO EXENTO 600/2020

RECOLETA,

26 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- Que la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces, es propietaria del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta, la cual se encuentra inscrita a fojas 20.852 número 30034, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2017.
2. La necesidad de la Municipalidad de Recoleta de contar con una propiedad para ser destinada a la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la cultura, así como la asistencia social, en virtud de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Exento N° 2909 de fecha 13 de noviembre de 2019 que Promulga el Acuerdo N° 175 de fecha 29 de octubre de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba celebrar un contrato de arriendo con la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces SpA, R.U.T N° 76.702.354-5, respecto de la propiedad ubicada en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta.
4. Lo dispuesto en los artículos 3 letra c) y 4 letra a) y c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°76, de fecha 3 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- 6.- El Decreto Exento N° 3108 de fecha 9 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2019.
- 7.- El **Decreto Exento N° 293** de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ**
Directivo Grado 4° E.M.R.
- 8.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**,
le acuerdo a



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa **ASESORÍAS E INVERSIONES LOS ALERCES SPA**, R.U.T N° 76.702.354-5, con fecha 4 de marzo de 2020, en el siguiente sentido:

- La renta del arrendamiento será de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) mensuales, y deberá pagarse dentro de los primeros 5 días de cada mes, en forma anticipada, mediante cheque a nombre del arrendador, el cual deberá ser retirado en tesorería municipal.

- Así mismo, las rentas con ocasión al presente contrato se reajustarán anualmente en la misma proporción o porcentaje en que hubiera variado el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o por el organismo que lo reemplace.

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

3.- **COPIAS** Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBERTO FIGUEROA N° 371, COMUNA DE RECOLETA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA EMPRESA "ASESORÍAS E INVERSIONES LOS ALERCES SPA"

600

DECRETO EXENTO _____/2020

RECOLETA,

26 MAR. 2020

VISTOS:

- 1.- Que la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces, es propietaria del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta, la cual se encuentra inscrita a fojas 20.852 número 30034, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2017.
2. La necesidad de la Municipalidad de Recoleta de contar con una propiedad para ser destinada a la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la cultura, así como la asistencia social, en virtud de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Exento N° 2909 de fecha 13 de noviembre de 2019 que Promulga el Acuerdo N° 175 de fecha 29 de octubre de 2019, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba celebrar un contrato de arriendo con la empresa Asesorías e Inversiones Los Alerces SpA, R.U.T N° 76.702.354-5, respecto de la propiedad ubicada en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta.
4. Lo dispuesto en los artículos 3 letra c) y 4 letra a) y c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°76, de fecha 3 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- 6.- El Decreto Exento N° 3108 de fecha 9 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2019.
- 7.- El **Decreto Exento N° 293** de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ** Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R.
- 8.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**,

de acuerdo a



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Alberto Figueroa N° 371, comuna de Recoleta suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa **ASESORÍAS E INVERSIONES LOS ALERCES SPA**, R.U.T N° 76.702.354-5, con fecha 4 de marzo de 2020, en el siguiente sentido:

- La renta del arrendamiento será de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) mensuales, y deberá pagarse dentro de los primeros 5 días de cada mes, en forma anticipada, mediante cheque a nombre del arrendador, el cual deberá ser retirado en tesorería municipal.

- Así mismo, las rentas con ocasión al presente contrato se reajustarán anualmente en la misma proporción o porcentaje en que hubiera variado el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o por el organismo que lo reemplace.

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

3.- **COPIAS** Este instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

